

CONSEJO DEL TRANSPORTE



Santa Clara del Mar, 04 de marzo de 2025.-

Sr. Director

Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros

Ministerio de Transporte de la Pcia de Bs. As.

S/D :

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Consejo del Transporte de Mar Chiquita, órgano creado por la Ordenanza Municipal N° 044/2024, promulgada mediante Decreto N° 1142 de fecha 28 de junio de 2024, a los efectos de manifestarle la profunda preocupación respecto de la conducta desplegada por la empresa Costa Azul Línea 221 (EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.).

Como ya se pusiera en vuestro conocimiento en ocasiones anteriores, la empresa transportista mencionada es la única que presta el servicio de transporte público urbano e intercomunal en el sector costero de nuestro Distrito, y pese a numerosos reclamos realizados la misma persiste en su accionar ilegal, vulnerando los derechos de miles de usuarios.

En este caso en particular, la Firma EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L., ha manifestado su intención de dejar de aplicar el beneficio del boleto gratuito estudiantil establecido mediante Ley 14.735, informando que solo se aplicara un 20% de descuento del valor del boleto según el trayecto realizado.

Esta pretensión resulta manifiestamente ilegal y contraria al marco normativo vigente, que establece la obligatoriedad del beneficio para todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa citada.

La Ley 14.735 específicamente establece en su artículo 2° la gratuidad del boleto para alumnos regulares de los niveles inicial, primario, secundario y superior, siendo este un derecho adquirido que no puede ser desconocido unilateralmente por ninguna empresa prestadora del servicio.

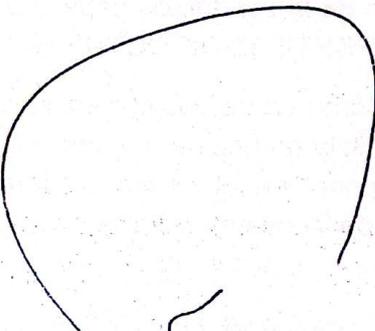
Finalmente, no puede dejar de soslayarse que la empresa transportista ha comunicado que implementará esta medida el día 04/03/2025, un día inhábil por tratarse del feriado de Carnavales, y a tan solo 24 horas previo al inicio del ciclo escolar 2025, lo que a todas luces resalta su accionar antirreglamentario. Por ello es que dejamos solicitado que se arbitren los medios necesarios para que de manera Urgente la autoridad de aplicación normalice esta situación y se garantice el derecho al Boleto Especial Educativo de carácter gratuito en el Partido de Mar Chiquita.

Por lo expuesto, solicitamos:



- 1) Se intime a la empresa transportista a mantener la plena vigencia del beneficio del boleto estudiantil gratuito;
- 2) Se apliquen las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, conforme lo establecido en el régimen de penalidades vigente;
- 3) Se adopten las medidas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley 14.735.

Sin otro particular, y quedando a disposición para ampliar cualquier información que estime necesaria, saludo a Ud. muy atentamente.



Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

Firmo en representación de todo el
CONSEJO DEL TRANSPORTE

